

COMISION SEGUNDA O COMISION DEL PLAN DE GOBIERNO Y OBRAS

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO 049 DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2015

CONCEJAL PONENTE: SONIA SMITH NAVAS VARGAS

Señor presidente y honorables concejales me correspondió presentar la ponencia del Proyecto de Acuerdo 049 del 06 de Noviembre del 2015 asignada el 19 de Noviembre del año 2015.

OBJETO DEL PROYECTO

Reglamentar autorización al Alcalde para contratar.

MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Constitución Política de Colombia: Artículo 313 Numeral 3. "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo"....

Ley 80 de 1.993 arti. 11 numeral 3° literal b.- " Los alcaldes tienen competencia para celebrar contratos a nombre de los respectivos municipios solo en los términos y condiciones de las normas legales que regulan la organización y el funcionamiento de dichas entidades territoriales.

Ley 136 de 1.994: Artículo 32 ATRIBUCIONES: Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Ley 1551 del 2012: CAPÍTULO V Alcaldes Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.
2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social con inclusión del componente de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales.
3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el

presupuesto anual de rentas y gastos.

4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
5. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
6. Reglamentar los acuerdos municipales.
7. Enviar al gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los acuerdos del Concejo, los decretos de carácter general que expida, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete honorarios a los concejales y los demás de carácter particular que el gobernador le solicite.
8. Aceptar la renuncia o conceder licencia a los concejales cuando el concejo esté en receso;

DESARROLLO DE LA PONENCIA

Presento a consideración del honorable Concejo de la Ciudad de Bucaramanga, el proyecto de acuerdo 049 del 06 de Noviembre POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos para poder determinar el desarrollo de la Ponencia.

1. Que en la sentencia c-738 del 2.001 se establece que una de las funciones propias de los concejos es autorizar al alcalde para contratar tal y como lo establece el artículo 313-3 Superior.
2. Que el concejo de estado mediante concepto 2215 del 9 de octubre del 2.014 manifiesta que los concejos municipales pueden someter a autorización otros contratos adicionales a los señalados en la ley.

PROPOSICION

Por encontrar ajustado a la Ley y atribuciones de los concejales me permito rendir ponencia POSITIVA del proyecto de acuerdo 049 del 06 de Noviembre POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

De la Honorable Concejal


SONIA SMITH NAVAS VARGAS